

FIJA DERECHOS POR OTORGAMIENTO
EXENCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRINCAS
DE CONTENEDORES Y POR REVISIÓN Y
APROBACIÓN MANUAL SUJECIÓN DE LA
CARGA

VALPARAÍSO, 20 ENE 2021

VISTO: lo dispuesto en el art. 169° del D.L. (M) N° 2.222, de 1978 “Ley de Navegación”; el art. 809° del D.S. (M) N° 427, del 25 de junio de 1979, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la sujeción de la carga sobre cubierta debe ser inspeccionada conforme al Código de Prácticas de Seguridad para la Estiba y Sujeción de la Carga (Resolución OMI A.714(17)), aprobado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/380, de fecha 3 de noviembre de 1995.
- 2.- Que, las naves deben llevar a bordo un Manual de Sujeción de la Carga, aprobado por la correspondiente administración, conforme a lo establecido en la regla 5, capítulo VI, del Convenio Internacional SOLAS 74/78.
- 3.- Que, la Circular N° O-71/008, de fecha 27 de octubre de 1999, “Dispone medidas de seguridad y normas para la inspección de carga embarcada en puertos chilenos”, establece que todas las naves de carga, mayores y menores, a excepción de aquellas dedicadas solo al transporte de cargas líquidas o sólidas a granel, deben tener a bordo un Manual de Sujeción de la Carga que debe ser aprobado por la Administración.
- 4.- Que, las actuaciones de la Autoridad Marítima precedentemente señaladas, no se encuentren consideradas expresamente en el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

RESUELVO:

- 1.- **FÍJANSE** los siguientes derechos por las actuaciones de la Autoridad Marítima:

1.1. Otorgamiento de exención de trincas, incluyendo el estudio de planos.	US\$ 158,06
1.2.- Revisión y aprobación del Manual de Sujeción de la Carga a naves mayores.	
1.2.1.- Primera revisión.	US\$ 421,96
1.2.2.- Revisiones subsiguientes.	US\$ 140,64
1.3.- Revisión y aprobación del Manual de Sujeción de la Carga a naves menores.	
1.3.1.- Primera revisión.	US\$ 210,98
1.3.2.- Revisiones subsiguientes.	US\$ 70,32

1.4.- Revisión y aprobación de anexos al Manual de Sujeción de la Carga.	
1.4.1.- Revisión de anexos naves mayores.	US\$ 140,64
1.4.2.- Revisión de anexos naves menores.	US\$ 70,32
1.5.- Por cada certificación.	US\$ 8,59

- 2.- **DISPÓNESE** que la recaudación de los derechos fijados en la presente resolución se registrará para todos sus efectos por las disposiciones generales del Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y sus instrucciones complementarias.
- 3.- **DERÓGASE** la resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12.100/68 Vrs., de fecha 23 de diciembre de 1996.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República.

(FIRMADO)
ERIC SOLAR OLAVARRÍA
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. y O.M.
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. CONTROL INTERNO).
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. JURÍDICO).
- 4.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. FINANZAS).
- 5.- ARCHIVO.